

'Año de la consolidación del Mar de Grau'


## RESOLUCIÓN N° 51-2016-AMAG-CD/P

Lima, 27 de mayo de 2016


### VISTO:

El Informe N° 170 -2016-AMAG-DG, de fecha 27 de mayo de 2016 de la Dirección General, y;

### CONSIDERANDO:

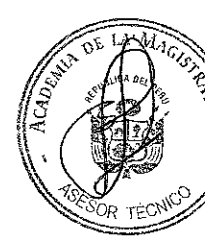


Que, mediante Resolución de Contraloría N° 120 – 2016 – CG, se aprobó la Directiva N° 006 – 2016 - CG/GPROD, “Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad” con la finalidad de establecer las disposiciones que regulan la implementación de las recomendaciones de los Informes de auditoría por parte de la entidad, así como precisar las obligaciones y responsabilidades de los partícipes en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría a fin que se realice de manera oportuna y efectiva;



Que, el acápite 6.1.3 del numeral 6.3 del artículo 6. Disposiciones Generales de la mencionada Directiva, establece que el Titular de la entidad es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al Órgano de Control Institucional – OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones;

Que, asimismo el literal b) del acápite 6.3.3 del numeral 6.3 del artículo 6. De la Directiva invocada, señala las funciones del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones;



Que, en concordancia a lo establecido en el literal p), del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, aprobado con Resolución Administrativa N° 06 – 2012 – AMAG – CD, corresponde a la Dirección General, dar cuenta a la Presidencia de la implementación de las recomendaciones formuladas por el Órgano de Control Institucional, por ende la autoridad competente para asumir la responsabilidad del monitoreo recae en la Directora General;

De conformidad con el Estatuto y la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura.

[Escribir texto]

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a Cecilia Cedrón Delgado, Directora General de la Academia de la Magistratura, como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría en la Academia de la Magistratura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subdirección de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Academia de la Magistratura.

**Cúmplase, comuníquese y publíquese.**



**JOSUE PARIONA PASTRANA**  
**Presidente**  
**Consejo Directivo**  
**Academia de la Magistratura**